



ORDENANZA N° 014-2007-MDP

Pacocha, 22 de mayo del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del año 2007, el punto de Agenda sobre: "PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, EL PAGO AL CONTADO, FRACCIONADO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL, Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2007", así como los Informes N°s 131-07-GAT-MDP, 106-2007-LMC-OAJ-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que corresponde al concejo Municipal la funciones normativas.

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada de Impuesto Predial anualmente; hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, el mismo dispositivo en su Artículo 15° refiere que el Impuesto podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año, y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM).

Que, la Ordenanza N° 005-2007-MDP establece que el plazo para la presentación de la declaración jurada del Impuesto Predial, el pago al contado del impuesto predial, el pago fraccionado de la primera, segunda cuota del impuesto predial y el pago mensual de los arbitrios de enero, febrero, marzo, abril, mayo vencen el 31 de mayo del presente año; plazo que requiere ser ampliado para dar facilidades a los contribuyentes para pagar sus tributos municipales.

Que, siendo política de esta gestión promover la responsabilidad tributaria entre los contribuyentes del Distrito, se requiere establecer una prórroga a fin que los mismos puedan presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial y efectuar el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2007.

Que, según lo previsto por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, EL PAGO AL CONTADO, FRACCIONADO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL, Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO DEL 2007

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del año 2007, hasta el 31 de julio de 2007.

Artículo Segundo.- PRORROGAR la fecha de cancelación al contado del Impuesto Predial anual 2007, hasta el 31 de julio del presente año.





ORDENANZA N° 014-2007-MDP

Pacocha, 22 de mayo del 2007

Artículo Tercero.- PRORROGAR la fecha de cancelación de la primera y segunda cuota trimestral del Impuesto Predial 2007, hasta el 31 de julio del presente año, quedando establecido de la siguiente manera:

En forma fraccionada :

- 1era. Cuota 31 de julio 2007
- 2da. Cuota 31 de julio 2007
- 3era. Cuota 31 de agosto 2007
- 4to. Cuota 30 de noviembre 2007

Artículo Cuarto.- PRORROGAR los plazos establecidos en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 005-2007-MDP para el pago de los arbitrios municipales 2007, debiendo quedar de la siguiente manera:

- Mes de enero 31 de julio 2007
- Mes de Febrero 31 de julio 2007
- Mes de Marzo 31 de julio 2007
- Mes de Abril 31 de julio 2007
- Mes de Mayo 31 de julio 2007
- Mes de Junio 31 de julio 2007
- Mes de Julio 31 de Julio 2007

Las cuotas de vencimiento de los meses siguientes quedan establecidas conforme al Artículo Tercero de la Ordenanza N° 005-2007-MDP.

Artículo Quinto.- PRORROGAR hasta el 31 de julio la aplicación de los incentivos tributarios 2007, conforme lo establece la Ordenanza N° 007-2007-MDP y su respectiva Fe de Erratas, a excepción de los obsequios del trapeador y paquete de bolsas de plástico hasta agotar el stock.

Artículo Sexto.- DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contravengan la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC. Gerencia Municipal
- G.A.T.
- O.A.J.
- Regidores (05)
- Bandos (03)
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
 ILO
 ARTURO ARAGON CORNEJO
 ALCALDE

